MERCOSUR/GMC/RES. N° 08/12

LISTA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS COMUNES EN EL MERCOSUR (DEROGACIÓN DE LA RES. GMC Nº 73/00)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR y la Resolución N° 73/00 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Protocolo de Montevideo sobre el Comercio de Servicios del MERCOSUR, establece principios y disciplinas para el libre comercio de servicios entre los Estados Partes, la cual resulta también aplicable a la modalidad temporaria de personas físicas y prestadores de servicios.

Que es interés de los Estados Partes que la comunidad sea atendida por profesionales médicos que tengan formación equivalente y conductas de atención adecuadas.

Que es necesario contar con normas básicas armonizadas para el ejercicio profesional de las diferentes especialidades médicas.

Que existen diversas modalidades de formación y reconocimiento de las especialidades médicas en cada uno de los Estados Partes.

Que, en ese sentido, es necesario identificar cuáles son las especialidades comunes para orientar el trabajo de armonización hacia las mismas.

Que la Resolución GMC N° 73/00 contemplaba un listado de especialidades que es necesario revisar y ampliar.

EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:

Art. 1 – Aprobar la "Lista de Especialidades Médicas Comunes en el MERCOSUR", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 – La lista a la que hace referencia el artículo 1 no excluye que otras especialidades puedan ser reconocidas en forma independiente por cada Estado Parte.

Art. 3 - Los Estados Partes deberán presentar en un plazo de ocho (8) meses las modalidades existentes para la formación y reconocimiento de las especialidades incluidas, a fin de iniciar el proceso de armonización que deberá estar completo en un plazo no superior a tres (3) años.

El proceso de armonización deberá considerar criterios tales como: carga horaria total y distribución de horas teóricas y prácticas, áreas de desempeño profesional, entidad competente para el registro/reconocimiento de instituciones formadoras y formaciones de posgrado a nivel nacional en cada Estado Parte, entidad competente para la certificación de especialistas a nivel nacional y otros que se consideren necesarios.

Art. 4 – Derogar la Resolución GMC Nº 73/00.

Art. 5 – Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 31/XII/2012.

LXXXVIII GMC – Buenos Aires, 14/VI/12.

ANEXO
LISTA DE ESPECIALIDADES MÉDICAS COMUNES EN EL MERCOSUR

	ARGENTINA	BRASIL	PARAGUAY	URUGUAY
1	Anatomía Patológica	Patologia	Anatomía Patológica	Anatomía Patológica
2	Anestesiología	Anestesiologia	Anestesiología	Anestesiología
3	Cardiología	Cardiologia	Cardiología	Cardiología
4	Cirugía Cardiovascular	Cirurgia Cardiovascular	Cirugía Cardiovascular o Cardiocirugía	Cirugía Cardíaca
5	Cirugía General	Cirurgia Geral	Cirugía General	Cirugía General
6	Cirugía Pediátrica	Cirurgia Pediátrica	Cirugía Pediátrica	Cirugía Pediátrica
7	Cirugía Plástica y Reparadora	Cirurgia Plástica	Cirugía Plástica y Reparadora	Cirugía Plástica, Reparadora y Estética
8	Cirugía Torácica	Cirurgia Torácica	Cirugía Torácica	Cirugía Torácica
9	Cirugía Vascular Periférica	Cirurgia Vascular	Cirugía Vascular Periférica o Angiología	Cirugía Vascular Periférica
10	Clínica Médica	Clínica Médica	Clínica Médica	Medicina Interna
11	Dermatología	Dermatologia	Dermatología	Dermatología
12	Diagnóstico por Imágenes	Radiologia e Diagnóstico por Imagens	Radiología y Diagnóstico por Imágenes	Imagenología
13	Endocrinología	Endocrinologia e Metabologia	Endocrinología	Endocrinología y Metabolismo
14	Fisiatría	Medicina Física e Rehabilitação	Fisiatría	Rehabilitación y Medicina Física
15	Gastroenterología	Gastroenterologia	Gastroenterología	Gastroenterología
16	Genética Médica	Genética Médica	Genética Médica	Genética Médica
17	Geriatría	Geriatria	Geriatría	Geriatría
18	Hematología	Hematologia e Hemoterapia	Hematología y Hemoterapia	Hematología

19	Hemoterapia e Inmunohematología	Hematologia e Hemoterapia	Hematología y Hemoterapia	Hemoterapia y Medicina transfusional
20	Infectología	Infectologia	Infectología	Enfermedades infecciosas
21	Medicina del Deporte	Medicina de Esporte	Medicina del Deporte	Medicina del Deporte
22	Medicina del Trabajo	Medicina de Trabalho	Medicina del Trabajo	Salud Ocupacional
23	Medicina General y/o Familiar	Medicina de Família e Comunidade	Medicina Familiar	Medicina Familiar y Comunitaria
24	Medicina Legal	Medicina Legal e Perícia Médica	Medicina Legal y Ciencia Forense	Medicina Legal
25	Nefrología	Nefrologia	Nefrología	Nefrología
26	Neumología	Pneumologia	Neumología	Neumología
27	Neurocirugía	Neurocirurgia	Neurocirugía	Neurocirugía
28	Neurología	Neurologia	Neurología	Neurología
29	Oftalmología	Oftalmologia	Oftalmología	Oftalmología
30	Oncología Clínica	Oncologia	Oncología Clínica	Oncología Clínica
31	Ortopedia y Traumatología	Ortopedia e Traumatologia	Ortopedia y Traumatología	Traumatología y Ortopedia
32	Otorrinolaringología	Otorrinolaringologia	Otorrinolaringología	Otorrinolaringología
33	Pediatría	Pediatria	Pediatría	Pediatría
34	Psiquiatría	Psiquiatria	Psiquiatría	Psiquiatría
35	Reumatología	Reumatologia	Reumatología	Reumatología
36	Terapia Intensiva	Medicina Intensiva	Medicina Crítica o Terapia Intensiva	Medicina Intensiva
37	Tocoginecología	Ginecologia e Obstetrícia	Gineco-obstetricia	Ginecología y Obstetricia
38	Urología	Urologia	Urología	Urología

	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay
39	Gestión de Servicios de Salud	Administração em Saúde	Administración Hospitalaria	Administración de Servicios de Salud
40	Neonatología	Neonatologia	Neonatología	Neonatología
41	Neurología Infantil	Neurologia Pediátrica	Neurología Pediátrica	Neuropediatría
42	Psiquiatría Infanto Juvenil	Psiquiatria da Infância e Adolescência	Psiquiatría Infantil	Psiquiatría Pediátrica

*Las especialidades listadas del 1 al 38 corresponden a especialidades comunes en los cuatro Estados Partes. Del 39 al 42 se trata de áreas de actuación para Brasil y especialidades en Argentina, Paraguay y Uruguay.